



PERMISO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

N°:	66
FECHA:	25 ABR. 2023

VISTOS:

- D.F.L. N°382 Ley General de Servicios Sanitarios; Ley de Pavimentación Comunal N°8946, su Reglamento y modificaciones; D.S. N°411 Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta particulares; Ley de Transito Nº1.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas en vías donde se realicen trabajos MOP; Manual de Señalización de Tránsito Decreto N°90 de fecha 20.01.2003, y toda normativa general aplicable.
- Las atribuciones emanadas de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.
- El Titulo X, Artículo 18º de la Ordenanza de Derechos Municipales Nº79 de fecha 28.10.2022 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación transitoria del Bien Nacional de Uso Público por faenas de construcción.
- El Aviso de emergencia folio DOM Nº 201-2023 comunicado mediante correo electrónico de fecha 18.04.2023.
- La Solicitud de Regularización de Permiso de Ocupación de Vía Pública ingresada mediante correo electrónico de fecha 21.04 2023.

RESUELVO:

ANTECEDENTES RESPONSABLES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA MANDATA	RIA OBRA	REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA MAI	REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA MANDATARIA		
AGUAS ANDINAS S.A. RUT:		MARTA COLET GONZALO	RUT:		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA EJECUTORA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA EJECUTORA			
SERVICIO DE REHABILITACION INDUSTRIA CIPP CHILE S.A.		ROBERTO IRRIBARRA CONA	RUT:		
JEFE DE OBRA / SUPERVISOR		SOLICITANTE (TRAMITA)			
DANIELA SOTO SOTO	RUT: -	GONZALO RETAMALES LEIVA	RUT:		

UBICACIÓN Y PLAZO

UBICACIÓN FAENA CALLE	N° (BNUP FRENTE A)		ENTRE CALLES				
OBISPO DEL POZO	sn°	MEXICO	MEXICO		SAN GERARDO		
UBICACIÓN INMUEBLE (P.E.)	N°	DÍAS OCUPACIÓN	FECHA INIC	10	FECHA TERMINO		
		1	19.0	4.2023	19.04.2023		

CARACTERÍSTICAS PROYECTO 3.

	OVP CALZAD		ACERA	PLATABANDA	DESCRIPCIÓN GENERAL TRABAJOS	
A.	ROTURA PAVIMENTO		24	(c)		
В.	ACOPIO				REHABILITACION DEL COLECTOR DE AGUAS SERVIDAS, A	
c.	OCUPACIÓN VEHICULAR	41.50			TRAVES DE METODOLOGIA DE MANGA CURADA, SIN ROTURA DE PAVIMENTO. PRIMERO SE INSPECCIONA LA	
D.	OTRA OCUPACIÓN				TUBERIA Y POSTERIORMENTE SE REHABILITA	
E	TOTAL	41.50	9). H		

PERMISOS

PERMISO EDIFICACIÓN Nº	FECHA:		⊟STU / IVB ORD. №	FECHA:	
PROYECTO SERVI U Nº	 FECHA:	¥	PERMISO OBRAS MTT ORD N°	FECHA:	
TEP ASESORÍA URBANA ORD Nº	FECHA:		PERMISO DIRECCIÓN TRANSITO ORD Nº	FECHA:	

DERECHOS MUNICIPALES 5.

GIRO FOLIO N°	EXENT O	TOTAL GIRADO	EXENT O	FECHA EMISIÓN:	EXENTO
CUENTA	1150301003999041	TOTAL PAGADO	EXENT O	FECHA PAGO:	EXENTO

OBSERVACIONES:

- La presente Resolución corresponde a regularización de faena de emergencia.
- Exento de Derechos Municipales, de acuerdo al Art. 17, letra D.3 de la Ordenanza № 79 de fecha 28.10.2022.

TÉNGASE PRESENTE: 6.

AL REVERSO











Dirección de Obras Municipales

- Este Permiso debe mantenerse permanentemente en lugar visible de la obra a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes.
- La faena autorizada, si considera rotura de pavimento, deberá restituir el estado en que se encontraba el espacio público intervenido, incluyendo el pavimento de acera, calzada y platabanda en igual o superior calidad. Art 17º letra D.2 Ordenanza Nº79.
- Los daños o perjuicios que los trabajos pudieran producir a transeúntes o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.
- Las faenas bajo ninguna circunstancia pueden obstruir accesos peatonales y/o vehículares de los inmuebles colindantes. Además deben mantenerse limpias y sin acumulación de escombros y/o basura.
- Debe instalar letrero identificatorio de empresa y señalética diurna y nocturna según manuales técnicos pertinentes.
- La obra deberá controlar y prevenir la emisión de ruidos molestos, especialmente en caso de trabajos en horarios inhábiles, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 28° de la Ordenanza Ambiental de la Comuna de Recoleta N°61 de fecha 21.06.2019. Además, de acuerdo al mismo artículo, sólo estará permitido en los días y horarios que indica.
- Los cortes y/o desvíos del tránsito, señalizaciones transitorias, medidas de seguridad, entre otras consideraciones respecto al tránsito, deben contar con la autorización de la entidad pertinente.
- De considerar intervención en áreas verdes o en especies arbóreas deberá contar con la autorización de la DIMAO.
- El incumplimiento de lo autorizado y de las notas al presente permiso podrá ser causal de denuncios al Juzgado de Policía Local de Recoleta por faltas a lo establecido en el Art.17°, letra D. de la Ordenanza de Derechos Municipales N°79 de fecha 28.10.2022.

APS/MRM/mra 21.04.2023

DISTRIBUCION DIGITAL

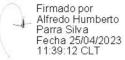
DESTINATARIO (CORREO ELECTRONICO)

IDDOC: 2072715

APS/INY/MRM/dra



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Director(a) DOM

Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php

Código: aa22084694db085





